

COMUNICADO Nº 45/2016:

Tapón fiscal. Se prorroga al 31/3/2017 el plazo para presentar la declaración jurada de confirmación de datos

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos

Resolución General (AFIP) 3951

Publicación B.O.: 02/11/2016

Vigencia: 02/11/2016

Se comunica que AFIP decidió extender, hasta el 31/03/2017 el plazo previsto para la presentación de la declaración jurada de confirmación de datos (tapón fiscal).

Recordamos que la citada declaración jurada la presentarán aquellos sujetos que no adhieran al blanqueo, indicando que **la totalidad de los bienes y tenencias que poseen son aquellos exteriorizados** en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, del impuesto sobre los bienes personales o, en su caso, del impuesto a la ganancia mínima presunta, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado al 31/12/2015.

La misma se presenta accediendo a la página web de la AFIP, a través del Sistema Registral, accediendo al servicio "Declaración Jurada de Confirmación de Datos".